



Ayuntamiento de Madrid

MB *Stim*

1.914

IVRAMENTO

I PLEITO GME NAGE,

OTROS REYNO DE CASTILLA Y LEON

de las Cortes, y un Poder de Ciudad

de Madrid, para el presente, y para el futuro

de Mayo 1701.

EN EL DITO PLEITO DE S. CRONIMO

de Madrid, y de sus hijos

EL REY NUESTRO SEÑOR

DON FELIPE QUINTO

DE LAS INDIAS, Y DE LAS YNDIAS

de las Indias, y de las Yndias

de las Indias, y de las Yndias

de las Indias, y de las Yndias

DE LA REAL AUDIENCIA DE

Madrid

de las Indias, y de las Yndias

de las Indias, y de las Yndias

de las Indias, y de las Yndias

de las Indias, y de las Yndias

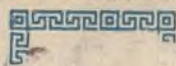
EN EL DITO PLEITO DE S. CRONIMO

de Madrid, y de sus hijos

MB 1738



Barbajac 1914 (olim)



JVRAMENTO,

Y PLEYTO OMENAGE,

QUE LOS REYNOS DE CASTILLA, Y LEON,
por medio de sus Capitulares, y los Prelados, Grandes,
y Titulos, y otras personas, hizieron el dia
8. de Mayo de 1701.

EN EL REAL CONVENTO DE S. GERONIMO,
Extramuros de la Villa de Madrid.

A EL REY NUESTRO SEÑOR
DON FELIPE QUINTO

HIJO DEL SERENISSIMO SEÑOR DELPHIN,
y de la Serenissima señora Doña Mariana Christina
Victoria, Princesa Electoral
de Baviera. 50552

Y DEL QUE SV MAGESTAD HIZO A SVS
Reynos.

QUE POR ORDEN DE SV MAGESTAD ESCRIBIÓ
*Don Antonio de Vbilla y Medina, Cavallero del Orden de Santiago,
Comendador de Quintana, y del Peso Real de Valencia, del Consejo
de su Magestad, su Secretario de Estado de la Negociacion de Italia,
y del Despacho Vniversal.*

QUE OFRECE, CONSAGRA, Y DEDICA A LA
Magestad Christianissima de el señor Rey
LVIS DEZIMOQUARTO.



IV R A M E N T O
Y P L E B Y T O O M E N A G E

QVE LOS REYNOS DE CASTILLA Y LEON
por medio de sus Capitanes, los Prelados, Grandes
y Titulos, y de los Señores de la Reyna, hizieron el día



EN EL REAL COLEGIO DE S. GERONIMO,
Excmos de la Villa de Madrid.

A EL REY NUESTRO SEÑOR

DON H E L P E Q U I N T O

HJO DEL SERENISSIMO SEÑOR FELIPE
y de la Serenissima Señora Doña Mariana Christina
Virreyna Princesa Electoral
de Baviera.



Y DEL QVE SU MAESTAD HJO A S. M.
Reynos.

QVE POR ORDEN DE SU MAESTAD
San Jeronimo de la Villa y Señoría, Capitanes del Rey y de la Reyna,
Capitanes de Quintana, y del Rey de Navarra, del Consejo
de su Magestad, la Reyna y de la Reyna de la Reyna de la Reyna
y del Despacho de Indias.

QVE ORDEN, CONSAGRA, Y DEDICA A LA
Magistrado Christianissimo de su Señoría Rey.
LVS DESIMO QVARTO.

SEÑOR.



EL Assumpto de esta Relacion no requiere menos grandeza à quien consagrarla, que la de vuestra Magestad Christianissima; por este motivo la ofrezco; por complacer al Rey mi señor la dedico; y como criado de su Magestad la pongo con la mayor reverencia en las Reales manos de vuestra Magestad Christianissima, y mi persona à sus pies.

*Don Antonio de Vbilla
y Medina.*

SEÑOR

I. Assumpto de esta Real
 cion no reduciere menos
 grandeza á quien con la
 gista, que la de vuestras
 Magestad Christianissima: por este
 motivo la ofrezco: por complacer
 al Rey mi señor la dedico: y co-
 mo criado de la Magestad la pon-
 go con la mayor reverencia en las
 Reales manos de vuestras Magest-
 ad Christianissima, y mi persona
 á sus pies.



Don Antonio de Villalobos
 y Medina

I

LVEGO que se tuvo la deseada noticia de que el Rey nuestro señor Don Phelipe Quinto (que Dios guarde) llegò à los confines de sus Reynos, empeçando à experimentar practicamente los efectos del amor de sus Vassallos, en los acreditados coraçones de los nobles, y valerosos hijos de las Provincias, y Señorios en la Cantabria, en cuyos rendimientos, y liberalidades hizo su Magestad cabal conocimiento de la celebrada, y siempre firme leal obligacion de los Españoles.

Pretendieron todas las Ciudades, y Cabildos Eclesiasticos de los Reynos de Castilla, Leon, Cataluña, Aragon, Valencia, y Navarra, como asimismo las Chancillerias, Audiencias, y Vniversidades, la licencia de venir à la Corte con las representaciones de sus Comunidades, para manifestar en su nombre los obsequios de su respecto, y los alborozos de su felicidad; Y conociendo su Magestad quan propio era de su benigno animo el permitir à sus Reynos

este

N. 1.
Llega su Mag.
à los confines
de sus Reynos.

N. 2.
Pretenden las
Ciudades be-
sar la mano.

este consuelo, y no diferirsele el menor tiempo, mandò à los Tribunales à quien toca, concediessen la licencia à las Comunidades referidas, para que embiasen sus Comissarios à dar la enhorabuena à su Magestad por la succession à esta Corona, y besarle la mano en señal de su obediencia; Y estando ya su Magestad en el cargo de gobernar sus Reynos, diò la regla mas commoda, y facil, para lograr, como deseava, el hazer manifesto à sus Vassallos mantendria la Iusticia, las Leyes, los Fueros, y los Privilegios de estos Reynos de Castilla, y Leon, jurando su observancia con la solemnidad que mas lo asegurasse, y como las mismas Leyes, y Costumbres lo disponian; y considerando que los Reynos se hallavan con el peso de las contribuciones à que obligò su propia defensa en ocasiones antecedentes, y que el Real animo de su Magestad bien instruido de su gran conocimiento, y que con èl desea todos los alivios de sus Vassallos, quiso escusar

gaf-

gastos à las Ciudades, como se les seguirian mayores si llamasse à Cortes para solo el efecto de que le hiziesen el juramento, y omenage; y assi diò orden para que al tiempo que las Ciudades de Voto en Cortes de los Reynos de Castilla, y Leon nombrassen los Comissarios para quienes aviã pedido la licencia (como se ha dicho) los diesse poder para hazer los actos de juramento, y pleyto omenage, cuya orden se embiò por la Camara de Castilla en la forma que contiene el Despacho siguiente.

EL REY.

COncejo, Iusticias, Regidores, &c. Siendo tan de mi Real agrado las expresiones de vuestro amor, y zelo, y el deseo que manifestais de explicarle por medio de vuestros Diputados, pasando à esta Corte con el motivo de mi feliz arribo à ella, y teniendo señalado el dia diez de Abril para mi Entrada publica, he querido (condescendiendo à vuestra instancia) or-

N. 3.

Despacho para que las Ciudades de voto en Cortes diesse poder à sus Diputados para hazer el juramento.

4
denaros (como lo hago) nombreis dichos Diputados, y siendo tan justo, y conveniente que en vuestro nombre, y de todo esse Reyno presteis el juramento de fidelidad que sois obligados à hazerme; y aviendo de executar Yo el de guardaros vuestros fueros, y privilegios, será tan conveniente, como preciso, que los dichos Comissarios traigan poder cumplido, amplio, y bastante para el referido efecto, assegurandoos, que en todas ocasiones experimentareis el de mi Real gratitud. De Buen Retiro à 10. de Março de 1701. YO EL REY.
Por mandado de el Rey nuestro señor.
Don Francisco Nicolas de Castro.

N. 4.
Llegan à la Corte los Capitulares de las Ciudades, y besan la mano à su Magestad.

Inmediatamente que fue recibida en las Ciudades esta orden, nombraron sus Capitulares en la forma que en semejante caso acostumbra cada vna, y dieron el poder, los quales con la presteza de su obligacion, y con el empeño de su cargo, vinieron à esta Corte con igual lucimiento, à la representacion de sus Ciudades, y à la calidad de sus

5
personas, passando luego à solicitar la Audiencia de su Magestad, para executar el primer acto preciso de ponerse à sus pies, y besar su Real mano, en nombre de la Ciudad, que representavan, y à quienes apadrinò toda la Nobleza, como interesada en las aclamaciones, y obsequios à su Magestad.

Despues que los Comissarios de las Ciudades de Voto en Cortes cumplieron con la obligacion de besar la mano à su Magestad, se sirviò resolver el dia en que avia de hazer el Juramento, eligiendo el Domingo ocho de Mayo, en que se celebra la Aparicion del Arcangel San Miguel, teniendo su Magestad muy en su apreciable devocion, quan tutelar es de todos sus Dominios este glorioso Arcangel, à quien ay tantos Templos erigidos en sus Reynos, con el de la venerada, y antigua memoria del Monte Gargano en el Reyno de Napoles, siendo este el Lugar donde sucediò la Aparicion de este Arcangel, en 8. de Mayo del año de 493. en co-

N. 5.
Dia señalado
para el juramento,

B

mun

6
mun tradición, desde cuyo dia todos los años se ha continuado esta festividad; y en el que tambien el año de 589. (segun Escolano, y Nieremberg) fue aclamado, y reconocido por Catolico Rey de esta Monarquia Recaredo, en el tercero Concilio Toledano, en cuya Ciudad por venerable memoria, que se conserva en su Puerta de Visagra, está colocada la Imagen de San Miguel, como tutelar suyo, y timbre glorioso de sus antiguas Armas; y no menos se debe à tan gran Patrocinio el de la estimada Orden Militar en Francia, siendo cierto que sus Cavalleros han conseguido con esta proteccion los mayores triunfos, como lo contexta Estephano Pasquier en sus notas. Hizieronse de orden de su Magestad las prevenciones à su Mayordomo Mayor, y por este à los demás Ministros, y Oficios de su Real Casa, para que cuydasse de las disposiciones, y adornos correspondientes à funcion de tan grave solemnidad.

En

En 30. de Abril, aviendo precedido de orden de su Magestad de 29. del mismo, el Bailio Don Fr. Manuel Arias, de la Religion de San Iuan de Ierusalen, vno de los Governadores que fue de España, y actual del Consejo de Castilla, del Consejo de Estado, con asistencia de Don Antonio Ronquillo y Briçeño, Conde de Gramedo, y de Franços, y de Don Manuel de Arce y Astete, Cavalleros del Orden de Santiago, ambos del Consejo, y Camara, y à quienes nombrò el Governador, y con la de Don Francisco Nicolas de Castro, Marquès de Campollano, Cavallero tambien de la misma Orden, del Consejo de su Magestad, y su Secretario de Camara, y Estado de Castilla, y de Raphael Sanz Maza, Secretario de su Magestad, y Escrivano de Camara mas antiguo de los de el Consejo, à quien por orden de su Magestad se avia mandado despachar titulo de Escrivano del Reyno, por no averle entonces nombrado, ni servirle las personas que por

N. 6.
Reconocimiento de los poderes.

N. 7.
Declaracion de
convocatoria à
los Grandes
y
Títulos



M. d.
Reconocimiento
to de los podes

N. 7.
Despacho de
convocatoria à
los Grandes, y
Titulos.

juro de heredad, y contratos, tienen la propiedad de estos officios, para que hiziesen el reconocimiento de los poderes que los Comissarios de las Ciudades, y Villa traian. Y vistos por los Ministros referidos, hizieron consulta à su Magestad el mismo dia, dando cuenta de tenerlos por bastantes, y declarandolo assi; y su Magestad fue servido responder à esta consulta: *Quedava enterado.*

En el interin que se prevenia, y adornava la Iglesia del Real Convento de San Geronimo, Extramuros de Madrid, donde el Rey nuestro señor avia resuelto hazer, y recibir el Juramento, por aver buuelto despues de su Entrada publica en esta Corte à su Palacio del Buen Retiro, se hizo por el siguiente Despacho de su Magestad, expedido por la Camara de Castilla, y refrendado del propio Secretario en ella, la convocatoria para los Grandes, y Titulos de Castilla, mandandolos su Magestad concurriesen à hazer el Juramento, y pleyto omenage,

EL

9
EL REY.

DVque, &c. Aviendo convocado las Ciudades, y Villa de Voto en Cortes, à fin de executar el Juramento de fidelidad, y omenage, que son debidos hazerme; Y estando señalado para ello el dia ocho de Mayo, siendo Vos obligado à hazer el mismo Juramento, y omenage, os he querido advertir de ello, para que os halleis el referido dia en el Convento de San Geronimo à la expressada funcion, como estoy cierto lo hareis de buena voluntad. De Buen Retiro à 29. de Abril de 1701. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Francisco Nicolas de Castro.

Mandò el Rey nuestro señor se avisasse de su Real orden, como se executò por su Secretario del Despacho, para que asistiessen este dia en el vanco de Prelados, y para hazer el Juramento, y pleyto omenage à Don Francisco Alvarez, Arçobispo que fue de Mecina,

N. 8:
Orden para
que asistan al-
gunos Prela-
dos.

y actual Obispo de Siguença ; y à Don Gregorio de Solorçano , Obispo de Avila , ambos del Consejo de su Magestad ; el primero asistió al acto referido ; y el segundo se escusò por indisposicion : Y hallandose en esta Corte Don Andrès Rigio, Obispo de Catania, del Consejo de su Magestad, y el Maestro Don Fr. Angel Maldonado , del Orden de San Bernardo , Obispo de Oajaca , del Consejo de su Magestad ; Vino el Rey en que concurriessen este dia con los demàs Prelados, dispensando la practica de no asistir en la Capilla , sino es los que lo son en los Reynos de Castilla , Leon , Aragon , Cataluña , Valencia , y Navarra , y à todos precedió Don Pedro Portocarrero y Guzmàn , Arçobispo de Tiro , Limosnero Mayor de su Magestad , Patriarca de las Indias ; y los demàs Prelados seguian por la antigüedad de sus Contagraciones.

N. 9.
Adorno de la
Iglesia , y su
planta.

Adornaronse las paredes de la Iglesia por toda ella con tres ordenes de Tapice-

cerias de oro, y seda, las de mayor aprecio de las muchas que sirven à su Magestad en su Real Palacio de Madrid; aviendose atendido à que todas las que se colocassen en lugar tan sagrado no fuesen alusivas à historias profanas.

Las Tribunas que tiene el Palacio de Buen Retiro à la Iglesia, las repartiò el Mayordomo Mayor, señalandolas para las señoras, y la de su Magestad estuvo cerrada, y en la inmediata afsistiò el Governador del Consejo.

En la Capilla Mayor, y crucero de la Iglesia se levantò vn tablado, que igualava con la primera grada inmediata al Altar Mayor, y seguia por longitud de sesenta y quatro pies superficiales, hasta que las doze gradas por donde se baxava del, terminavã en la division del cuerpo de la Iglesia, de cuyo lugar se quitaron para este dia la reja, y puertas que le dividen. Tenia por latitud ciento y quatro pies, y le ceñian por vna, y otra parte barandas de plata, y todo cubierto de vistosas alfombras.

N. 10.
Tribunas de la
Iglesia.

Al

Al Colateral de la Epistola se puso vn Dofel, y pendientes del, por su quadrado, las cortinas correspondientes, que vno, y otro estava bordado de imaginaria de plata, y sedas, y figurada toda la Historia de Moyfes; y por adentro era de tela carmesi, y plata, con fluecos de lo mismo; el Sitial, Silla, y Almohada que estava dentro, era de la misma tela; y en su espacio se puso vna alfombra de imaginaria con matices de oro, plata, y sedas; Ponese à su Magestad este Dofel en todas las Iglesias donde concurre, observando el estilo inconcuso, cuyo origen proviene del Conopeo, ù Pavellon que ponian los Reyes de Francia, como el curioso mas lamentamente verà referido por Juan Chifecio, en su Aula Sacra Principum Belgij.

Desde el Dofel hasta el Altar, se dexò lugar bastante para los asistentes al Pontifical; y aunque en todas las demàs funciones de Capilla en que su Magestad concurre se le pone el Sitial, y Dofel

IA

al

al lado del Evangelio; en esta del Juramento se colocò en el de la Epistola, sin que para ello huviesse otro motivo, que el hallarse así prevenido en las relaciones de otros casos semejantes à este.

Entre el Altar, y la cortina donde estava su Magestad, se puso vna silla de terciopelo carmesi, con guarnicion de oro, para el Cardenal Arçobispo de Toledo, que avia de celebrar la Misa de Pontifical.

Al lado del Evangelio, en la misma linea, cortando el angulo, se puso el vanco de Prelados cubierto con vn yancal de Tapiceria.

Tambien se puso al lado del Evangelio, y enfrente à la cortina de su Magestad, vna silla de terciopelo carmesi guarnecida de oro, y delante vn vanco cubierto tambien de terciopelo, para el Cardenal D. Francisco de Borja, Electedo Obispo de Calahorra.

Inmediatamente à la silla del Cardenal Borja seguia el vanco de Embaxa-

dores cubierto con vn vancal de Tapiceria, y delante otro cubierto de terciopelo.

El Altar estava adornado con vn Frontal de tela blanca de plata, y oro, y vna grada cubierta de lo mismo, sobre la qual en el medio de ella avia vna Cruz de plata sobredorada, quatro candeleros con sus cirios, al lado del Evangelio, y tres al de la Epistola, como se previene quando se celebra Pontifical, y por este infimo lado del Altar seguia la creencia, adornada con la misma tela que el Frontal, donde se puso todo lo que se necesitava para el Pontifical.

N. II.
Ordenes del
Mayordomo
Mayor al de
semana.

La noche antecedente diò orden el Marquès de Villafranca, Mayordomo Mayor, al Mayordomo que entrò de semana, que fue Don Francisco Grillo de Mari, Marquès de Francavila, del Consejo de Guerra, de la hora en que todo avia de estar prevenido para el dia siguiente, y le entregò relacion de lo que era de su cargo, y lugares señalados en

en la Iglesia à los que devian concurrir en ella, y en el acompañamiento.

El Domingo ocho, dia señalado para hazer su Magestad à sus Reynos el Juramento, y recibirle, y el pleyto o menage de sus Diputados, se diò principio à la funcion viniendo las Guardas à Palacio formadas, y divididas, con poca diferencia vna de otra; La de la Noble Guarda de Corps (que llaman de los Archeros) con el Marquès de Laconi, Cavallero de el Orden de Calatrava, Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, del Consejo de Aragon, y Don Ioseph de Sobremonte y Carnero, Cavallerizo de su Magestad, y Teniente de esta Guarda; vno, y otro vestidos de gala; pero de negro, y con joyas, y en cavallos bien adornados; y los Soldados vestidos tambien de negro, con los Bohemios de su librea, marchando formados, y con Clarines: Siguiò la Guarda Española, de que es Capitan el Marquès de Quintana y Monte-Alegre, Gentil-Hombre de la Camara de

N. 120
Forma en que
vinieron las
Guardas.



su Magestad, y la condujo su Teniente Don Gaspar de Bustillos, Cavallero del Orden de Alcantara, y Cavallerizo de su Magestad, vestido tambien de negro, y à cavallo, y la Guarda Marchando en orden con Pifanos, y Caxas: En la misma forma entrò la Guarda Alemana, de q̄ es Capitan el Conde de Alva de Aliste, conduciendola su Teniente Don Francisco de Etenard, Cavallero del Orden de Calatrava; y vno, y otro Teniente con grande lucimiento; y los Capitanes de estas dos Guardas no vinieron con ellas, por el estilo de no practicarlo en ninguna funcion, por la circunstancia de ser Grandes; Y desde los Cuerpos de Guardia se distribuyeron por sus Cabos las Esquadras, que de la Española, y Alemana avian de tomar los puestos, y puertas en la Iglesia, y transitos por donde su Magestad avia de baxar à ella.

N. 13.
 Orden de el
 Mayordomo
 Mayor para
 despejar la
 Iglesia.

Media hora antes que huviesse de salir su Magestad, diò orden el Mayordomo Mayor al de semana para que

baxasse à despejar la Iglesia de numero-
so curso que en ella avia, disponiendo
quedasse el mas decente; de forma, que
no sirviessse de embaraço, y lograsse el
ver vn acto tan propio del amor del
Rey à sus vassallos, y de rendimien-
to, y obediencia de estos à su Ma-
gestad.

Diò orden el Mayordomo Mayor
al de semana, para que hiziesse subir à
Palacio à los Diputados de las Ciuda-
des, Titulos, y Cavalleros que estaban
esperando en la Iglesia.

A las ocho, y tres quartos saliò su
Magestad de su Real Camara, sirvien-
dole el Mayordomo Mayor, y Cavalle-
rizo Mayor, y los Gentiles Hombres de
la Camara. Y passando por la Galeria
de los Grandes donde estaban todos,
llegò el Guadarnès, que tenia el estoque
Real, y aviendole dado à Don Garcia
de Guzmàn, primer Cavallerizo, este
se le entregò al Cavallerizo Mayor,
quien sacandole de la bayna le sirviò à
su Magestad, que le diò orden para que

N. 14.

Orden para
que suban à
Palacio los Di-
putados, Titu-
los, y Cavalle-
ros.

N. 15.

Sale su Mage-
stad de su quar-
to, y forma de
el Acompaña-
miento.

le llevasse, por tocar à su empleo el executar lo quando no se halla presente el Conde de Oropesa, cuya Casa tiene esta preheminiencia, y estar el Conde en Oropesa indispuesto. En esta Galeria tomò su baston el Mayordomo Mayor, y poniendole sobre el ombro derecho saliò el Acompañamiento en esta forma; y llegando su Magestad à la pieza de Embaxadores, en que estavan Don Francisco Aquaviva y Aragon, Arçobispo de Larissa, Nuncio de su Santidad, Don Iuan Mocenigo, Embaxador de Venecia, y Don Francisco Constanço Oporti, de la Orden de San Iuan, Embaxador de Saboya, no aviendo concurrido el Duque de Arcourt, Embaxador Extraordinario de Francia, por estar gravemente enfermo. Al hazer estos Ministros la reverencia à su Magestad, los quitò el sombrero, y al bolversele à poner, les mandò cubrir, y juntamente al Cardenal Borja, y à los Grandes.

Vnido ya este Acompañamiento

con

con los Gentiles Hombres de la Boca, y de la Casa, Titulos, y Cavalleros, y los Diputados de las Ciudades, y Villa, que todos esperavan en la Saleta, y fueron en el Acompañamiento indistintamente, y sin la formalidad de preferencia. Dispuso el Mayordomo de semana, con la orden del Mayordomo Mayor, prosiguiesse el Acompañamiento, como lo hizo en la forma siguiente.

Iban delante Don Joseph Sotelo, Cavallero del Abito de Santiago, y Don Lorenço de Morales y Medrano, Alcaldes de Casa, y Corte, D. Diego Baquerizo, Cavallero del Orden de Santiago, D. Antonio de Obiedo, Don Francisco Fausto de Dueñas, D. Juan de Ayuàr, y Don Antonio de Borques, Cavalleros de la misma Orden, Don Joseph de Yrive, Don Juan de Pineda, Cavallero de la misma Orden, Don Arnesto de Aerferdem, Don Juan de Brizuela, Cavallero del Orden de Alcantara, Don Juan Miguel de Vergara, Cavallero del Orden de Santiago, Don Ramon de

N. 16.
Describe el
Acompaña-
miento.

Bocanegra y Lerma , Don Pedro de Monroy , Cavallero del Orden de Santiago , y Don Isidro Bonifaz, todos Cavalleros Pages de su Magestad , con su Ayo Don Juan Antonio de Salinas y Zavala, Cavallero del Orden de Calatrava : Los Cavallerizos , Gentiles Hombres de la Casa , y los de la Boca, Titulos, y Diputados de las Ciudades, y Villa: Despues iban quatro Maceros de la Real Casa, con sus insignias de plata sobredoradas, puestas sobre el ombro, de dos en dos: Seguian los Mayordomos con bastones; despues los Grandes, y el Mayordomo Mayor : Luego quatro Reyes de Armas con sus cotas bordadas, en ellas todas las Reales Armas de su Magestad, y de los Reynos : Inmediatamente al Rey nuestro señor, yn poco mas adelante, el Cavallerizo Mayor descubierto, con el estoque desembaynado, y levantada la cuchilla, arrimada al ombro derecho, representación de la Justicia. Llevava su Magestad vestido negro, con yotonadura de dia-

N. 18.
 Descrivete el
 Ayuntamiento
 de Madrid.

Bo-

man-

mantes, y los collares del Orden de San-
 ti-Espiritus, y el del Toyson, que este
 ultimo le avia recibido en cinco de
 Mayo dia de la Ascension, con la so-
 lemnidad que disponen los estableci-
 mientos de este insigne Orden, y por
 mano del Duque de Monteleon, y Te-
 rranova, Gentil-Hombre de la Cama-
 ra, y Cavallerizo Mayor de la Reyna
 nuestra señora, à cuyo efecto vino des-
 de Toledo, por hallarse alli sirviendo à
 su Magestad, y por el mas antiguo de
 los Cavalleros de esta Orden, de los que
 concurrieron en el Capitulo, y en la
 Corte, que fueron los Duques de Esca-
 lona, y de Bejar. Llevò su Magest. ador-
 nado el sombrero con vn cintillo de
 diamantes, y al lado derecho vna rosa
 de oro, que engarçava, y guarnecia el
 diamante, à quien por su excesiva
 magnitud se le dà el nombre de Estan-
 que, y del medio de esta rosa pendia
 vna tan necta bien formada, y crecida
 perla, que por no averse descubierto
 otra igual en su perfeccion, se llama la

D

Pe-

Peregrina. Seguia à su Magestad el Cardenal Borja, y despues los Embaxadores, y Gentiles Hombres de la Camara. Cerrava la Guarda de Corps con su Teniente, porque el Capitan iba à la mano izquierda de su Magestad, vn poco detràs de su Real persona, que guardavan los dos Archeros como es costumbre.

N. 17.
Baxa su Magestad à la Iglesia.

Baxò su Magestad en la forma referida por la escalera principal de este Alcazar, y passò por los Cuerpos de Guardia, y el transito de la escalera que baxa à la Iglesia, y entrando con el Acompañamiento por la puerta principal que sale al cuerpo de ella, subiendo su Magestad à la tarima, al llegar à la cortina, y antes de entrar en ella se quitò el sombrero, hizo reverencia al Altar, y ocupò el Sitial donde hizo oracion.

N. 18.
Toman los Grandes su lugar.

Tomaron los Grandes su lugar en el vanco que tenian al lado de la Epistola inmediata à las gradas de la tarima.

N. 19.
Toman su lugar los Titulos

A distancia de este vanco, y por el propio lado, con corta diferencia, ocu-

pa-

paron el fuyo los Titulos; y por la parte del Evangelio, en la misma disposicion avia otros dos vanco, que el inmediato à las gradas servia para que à su tiempo baxassen à el los Prelados quando huvieffen de hazer el Juramento, y omenage, porque en el interin que se celebrò la Missa estuvieron en su vanco junto al Altar.

Los Capellanes de Honor tomaron su lugar al lado de la Epistola, junto à la creencia, en vanco raso sin cubrir; y junto à los Prelados estuvieron en pie dos Capellanes de Honor para asistirlos.

Sentaronse los Comissarios de las Ciudades, y Villa, en el vanco que estava mas abaxo del de los Prelados, frente de los Titulos; y los Grandes se cubrian quando lo permitia el Ceremonial.

En otro vanco menor cubierto de vancal de Tapiceria, que cerrava las lineas, haziendo frente al Altar, tomò su lugar Toledo.

N. 20.
Toman su lugar los Capellanes de Honor.

N. 21.
Toman su lugar los Comissarios de las Ciudades, y Villa.

N. 22.
Lugar que ocupò Toledo.

N. 23.
Lugar que tuvieron los Reyes de Armas, y los Maceros.

N. 24.
Lugar de los Gentiles Hombres de Boca, y Casa, y otros Cavalleros.

N. 25.
Lugares de el Mayordomo Mayor, y Cavallerizo Mayor.

N. 26.
Lugar del Cardenal Borja, y de los Embaxadores.

Los quatro Reyes de Armas quedaron en las gradas de la tarima, dos à cada lado; y despues de ellos, en la misma forma los quatro Maceros.

Corria por la parte de afuera de estos vancos vna valla de cinco pies de alto, con puerta, que guardaron los Porteros de Camara; y en el lugar que avia desde la valla hasta las paredes de la Iglesia, estuvieron los Gentiles Hombres de la Boca, y Casa, y muchos Cavalleros.

El Cavallerizo Mayor con el estoque tuvo su lugar despues de la cortina, inmediato al Altar, à quien seguia el Mayordomo Mayor, y ambos en pie, y el Mayordomo Mayor cubierto en las ocasiones en que lo estaban los Grandes; pero el Cavallerizo Mayor estuvo siempre descubierto, respecto de ser preciso, por tener el estoque Real en toda la funcion.

En el lado del Evangelio, frente de la cortina, tomaron sus lugares el Cardenal Borja, y los tres Embaxadores, precediendo el Nuncio, y despues el

Em+

Embaxador de Venecia, à quien seguia el de Saboya.

Desde el lugar donde estuvo la silla del Cardenal Borja, y contiguos à la pared de la Iglesia seguian algunos Ministros de los Consejos, que como testigos para este acto han concurrido en los antecedentes, empezando por el de Castilla, y como Decano de èl tuvo el primer lugar Don Iuan de Layseca, que tambien es de la Camara, y como mas antiguo en ella le tocò leer los juramentos; seguia el Marquès de Campollano, Secretario de Camara, y Estado de Castilla (quien para este acto se le despachò titulo de Notario de los Reynos) lugar que ocupò por la declaracion que hizo el Rey nuestro señor D. Phelipe Quarto (que està en gloria) en ocasion del Juramento del Serenissimo señor Principe Don Baltasar Carlos, su hijo primogenito, y de la Serenissima Reyna Doña Isabel de Borbòn, por Febrero del año de 1632. por pretension que entonces introdujo el Consejo de Ara-

N. 27.
Lugar de los
Ministros de
los Consejos.

Aragon, que entre sus Consejeros, y los de Castilla no se avia de interponer otro Ministro.

Seguianse despues Don Antonio Ronquillo Briceño, Conde de Francos, y de Gramedo, y Don Joseph Portocarrero, Marquès de Castrillo, del Consejo. Por el de Aragon concurren Don Joseph Rull, Ministro Togado, y Don Felix de Marimon, Marquès de Serdañola, de Capa, y Espada, y Don Joseph de Villanueva Fernandez de Hija, Protonotario de Aragon. Por el de Flandes en consecuencia de aver concurrido por merced especial del señor Phelipe Quarto, en el Juramento referido del Principe su hijo concurren el Varon de Elisen, Ministro Togado, no aviendo podido asistir por indisposicion el Marquès de Castelmoncayo, de Capa, y Espada, que son los dos de actual exercicio de este Tribunal. Seguian por el Consejo de Italia Don Pedro Guerrero, y Don Antonio Jurado, y despues Rafael Sanz Maza, Secretario de

de su Magestad, Escrivano mas antiguo del Consejo de Castilla, por Escrivano de los Reynos. Y aviendose avisado de orden de su Magestad (como es estilo) por el Secretario del Despacho al Marqués de Mancera, Presidente del Consejo de Italia, al Conde de Monterrey, del de Flandes, concurrieron en su vanco de Grandes; y el Rey fue servido de mandar se avisasse tambien à los que governavan los Consejos de Indias, y Ordenes, para que asistiessen à esta funcion en el lugar correspondiente al caracter de sus personas. Y en esta conformidad asistió en el vanco de los Grandes el Marqués del Carpio, que como Gran Chanciller del Consejo de las Indias, y no aver actualmente Presidente en él, tiene las mismas preheminiencias; Y aunque el Conde de Villavmbrosa, Marqués de Santillan, Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, es Governador del Consejo de las Ordenes, con los honores de Presidente, no concurrió.

N. 28.
El Cardenal
Arçobispo de
Toledo oficia
el Pontifical.

Todo afsi dispuesto, el Cardenal Don Luis Manuel Fernandez Portocarrero, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, del Consejo de Estado de su Magestad, y dos vezes Governador desta Monarquia, que avia esperado de Pontifical à que baxasse su Mag. diò principio al Oficio, y con Capa Pluvial, y Mitra echò el Asperges, passando desde el Altar à la cortina donde estava su Magestad, à cuya Real persona diò el Agua Bendita; y bolviendose al Altar dixo las Oraciones dispuestas por la Iglesia, y à que respondiò la Musica de la Real Capilla, que estava en el Coro en copioso numero de voces, y instrumentos; y el Capellan de Honor que hazia officio de Receptor de la Capilla, que fue Don Francisco Ladron de Guevara, por estar indispuesto el que lo era, diò el Agua Bendita à todos los circunstantes con las preferencias acostumbadas. Acabado el Aspersorio empeçò el Cardenal la Missa, celebrando este dia la de Angelis con las siguientes Oraciones particulares.

ORA-

ORACIONES.

*Y los Capellanes de Honor que asistieron
al Pontifical fueron:*

Don Francisco Ladron de Guevara,
que (como va dicho) sirvió de Recep-
tor por indisposicion de Don Geroni-
mo Ioseph de Vrritigoytia, Canonigo
de Calahorra.

N. 29:
Capellanes de
Honor.

Don Francisco de Cordova, de Dia-
cono.

Don Iuan Ramirez, de Asistente
Mayor.

Don Miguel Cifre, tambien de Dia-
cono.

Don Ioseph Chirinos, sirvió la Mi-
tra.

Don Pedro Daza, la Paletilla.

Don Lucas de Ordozas, el Vaculo.

Y por Asistentes.

Don Diego Castañon.

Don Luis de los Cobos.

Don Manuel del Aguila.

Don Ioseph de Valladolid.

E Don

Don Antonio Lujan.

Don Phelipe de Barrios.

Don Antonio Zapata.

Don Diego Godo.

Don Manuel de la Calçada.

Don Bernabè de Villena.

Don Iuan Delcius.

Don Carlos Massa.

N. 30.
Acabase la Mif
sa, y disposi-
cion para el
Juramento.

Acabada la Miffa bolviò el Cardenal à fu assiento, y desnudandole de la Casulla le pusieron la Capa Pluvial, en cuyo intermedio vn Ayuda de la Furriera puso vna silla de terciopelo carmesi con franja de oro, en medio del Altar, con el respaldo àzia èl, y à los pies vna almohada: Y aviendo ocupado esta silla el Cardenal, le puso delante el mismo Ayuda de la Furriera, Sitial de terciopelo carmesi, con la franja de oro; y Don Frutos de Olalla, Maestro de Ceremonias en el, vn Missal abierto por el folio del Canon, y encima vna Cruz.

N. 31.
Empieza el Ja-
ramento.

Inmediatamente subió el mismo Rey de Armas à la tarima, y poniendose à la parte del Evangelio, dixo en alta

VOZ

voz: Oid, oïd, oïd la Escritura de Juramento que haze nuestro Rey, y señor Don Phelipe Quinto (que Dios guarde.)

Y despues saliò de su lugar Don Juan de Layseca, como Consejero mas antiguo de la Camara, y haziendo genuflexion al Altar, reverencia al Rey, y cortesia à los circunstantes, poniendose à la parte del Evangelio, al principio de la grada que baxa al cuerpo de la Iglesia, junto à la varandilla; y à su lado, àzia el Altar, el Secretario de la Camara, y al otro lado el Escrivano del Reyno, leyò Don Juan de Layseca en alta voz, el Juramento siguiente.

Escritura de Juramento que haze el Rey nuestro señor.

QUE V. Mag. como Rey que es de estos Reynos de Castilla, de Leon, de Granada, y de los demás Reynos, y Señorios de la Corona de Castilla, jura à Dios, y à los Santos Evangelios, que con su ma-

N. 32.
Juramento de
su Magestad.

no derecha corporalmente toca, y promete por su fee, y palabra Real à las Ciudades, y Villa, cuyos Comissarios aqui estan presentes, y à las otras Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos, que representan, y à cada una de ellas, como si aqui fuesen en particular nombradas, que tendrà, y guardará el Patrimonio, y Señorios de la Corona Real de estos Reynos, segun, y como por las Leyes de las Partidas, y las otras de estos Reynos (especialmente la Ley del señor Rey Don Juan, fecha en Valladolid) està proveido, y mandado; y que contra el tenor, y farma, y lo dispuesto en las dichas Leyes, no enagenará à las Ciudades, Villas, y Lugares, Terminos, ni Iurisdicciones, Rentas, Pechos, ni Derechos de los que pertenecen à la dicha Corona, y Patrimonio Real, y que oy dia tiene, y posee, y le pertenece, y pertenecer puede; y que si lo enagenare, que la tal enagenacion que assi biziere sea en si ninguna, y de ningun valor,

lor, ni efecto, y que no se adquiriera derecho, ni possession por la persona à quien se hiziere la enagenacion, y merced; assi Dios ayude à V. Mag. y los Santos Evangelios. Amen. Y otrofi V. Mag. confirma à las dichas Ciudades, Villas, y Lugares, y à cada una de ellas sus libertades, y franquexas, exempciones, y privilegios, assi sobre su conservacion en el Patrimonio de la Corona Real, como en lo demàs en los dichos sus privilegios contenido; y les confirma los buenos usos, costumbres, y ordenanças confirmadas; y assi mismo les confirma los propios, y rentas, terminos, y jurisdicciones que tienen, y les pertenecen, assi, y segun que por las Leyes de estos Reynos està provehido; y que contra lo en ellas dispuesto no les serà quitado, ni diminuido, aora, ni en tiempo alguno, por si, ni por su Real mandado, ni por otra alguna forma, causa, ni razon, y que mandará que assi les sea guardado, y cumplido, y que persona alguna no les vaya, ni
 passe

passe contra lo susodicho, ni contra cosa
 alguna, ni parte de ella, aora, ni en
 ningun tiempo, ni por ninguna mane-
 ra, so pena de la su merced, y de las
 penas en los privilegios contenidas.
 Todo lo qual V. Mag. como Rey, y
 Señor de estos Reynos, à suplicacion
 de los Comissarios de las Ciudades que
 están presentes, jura, y promete; E
 otrosi confirma, y dizze:

N. 33.
 Ato de jurar
 su Magestad.

Luego que se leyò este Iuramento
 passò el Cardenal, Arçobispo de Tole-
 do, à la cortina, y poniendose su Ma-
 gestad en pie se quitò el sombrero, y
 puso la mano derecha en la Cruz, que
 estava sobre el Missal que tenia en las
 suyas el Cardenal; y dixo su Magestad
 en voz vn poco alta: *Asi lo digo, pro-
 meto, confirmo, y juro*, y bolviò à sen-
 tarse, y el Cardenal tomò su lugar.

Subiò el Rey de Armas, y dixo: *Oid,
 oid, oid la Escritura del Iuramento,
 pleyto omenage, y fidelidad, que los
 Prelados, Grandes, Titulos, Cavalle-
 ros, y Comissarios de las Ciudades, y*
Vi-

Villa, que por mandado de su Magestad están aqui, prestan, y hazen al Catolico Monarca Don Phelipe Quinto, como à heredero, y successor legitimo de estos Reynos, y Señorios, y como à Rey, y Señor Natural de ellos.

Aviendo buuelto à su lugar el Rey de Armas, saliò otra vez Don Juan de Layseca con los propios Ministros, y poniendose en el mismo lugar donde estuvo antes, leyò el Juramento siguiente.

Juramento de los Prelados, Grandes, Titulos, Cavalleros, y Comissarios de las Ciudades, y Villa.

LOS que aqui estais presentes se-
reis testigos como los Prelados,
Grandes, Titulos, y Comissarios de las
Ciudades, y Villa (de Voto en Cortes,
que aqui por mandado de su Magestad
están presentes, en voz, y nombre
de estos Reynos, toáoos juntamente de
una Concordia, libre, espontanea, y
agradable voluntad, y cada uno por
si,

N. 34.
Juramento de
los Prelados,
Grandes, Titu-
los, Ciudades,
y Cavalleros.

si, y sus successores; y los dichos Commissarios por si, y en nombre de sus constituyentes, y por virtud de los poderes que tienen presentados (que se han dado por bastantes) de las Ciudades, y Villa que representan estos Reynos, y en nombre de ellos, guardando, y cumpliendo lo que de derecho, y Leyes de estos Reynos, deben, y son obligados, y su lealtad, y fidelidad les obliga, y siguiendo lo que antiguamente los Infantes, Prelados, Grandes, Cavalleros, y Procuradores de Cortes de las Ciudades, y Villa de estos Reynos, en semejante caso hizieron, y acostumbraron hazer; y queriendo tener, guardar, y cumplir aquello dicen: Que reconocen, y han, tienen, y reciben al Catolico Monarca Don Phelipe Quinto (que presente està) por Rey, y Señor Natural de estos Reynos de Castilla, y de Leon, y de Granada, y de todos los demás Reynos, y Señorios à el sujetos, dados, unidos, è incorporados, y pertenecientes; y que assi como à here-

de

M. 4.
 Ayuntamiento de
 los Príncipes
 Grandes, Tir-
 los Ciudades,
 y Cavalleros.

dero, y propietario de ellos, le tienen, y
 tendrán por su Rey, y Señor legitimo,
 natural, y dan, y prestan obediencia, re-
 verencia, y fidelidad, que por Leyes, y
 Fueros de estos Reynos son obligados à
 su Magestad, como buenos subditos, y
 naturales vassallos; y prometen, que
 bien, y verdaderamente tendrán, y
 guardarán su servicio, y cumplirán lo
 que deben, y son obligados à hazer. Y
 en cumplimiento de ello, y à mayor
 abundamiento, y para mayor fuerça,
 y seguridad de todo lo sobredicho, vos
 los Prelados, Grandes, Titulos, y Ca-
 valleros, por vosotros, y los que despues
 de vos fueren, y os succedieren: Y vos
 los dichos Comissarios de las Ciudades,
 y Villa, que representais al Reyno, en
 nombre, y anima de vuestros constitu-
 yentes, y de los que despues fueren, en
 virtud de los poderes que de ellos te-
 neis, y por vos mismos, todos unani-
 mes, y conformes, dezis: Que jurais
 à Dios nuestro Señor, y à Santa Ma-
 ría su Madre, y à la señal de la
 F Cruz,

Cruz, y à las palabras de los Santos Evangelios, que están escritas en este libro Missal, que ante vosotros teneis abierto: la qual Cruz, y Santos Evangelios corporalmente con vuestras manos derechas tocareis, que por vosotros, y en nombre de vuestros constituyentes, y de los que despues de los otros, y de ellos fueren, tendreis realmente, y con efecto à todo vuestro leal poder, al dicho Catolico Monarca Don Phelipe Quinto, por vuestro Rey, y Señor Natural, y como à tal le prestais la obediencia, reverencia, sujecion, y vassallage que le debeis, y hareis, y cumplireis todo lo que de derecho debeis, y sois obligados de hazer, y cumplir, y cada cosa, parte de ello; y que contra ello no ireis, ni vendreis, ni passareis, directè, ni indirectè, en tiempo alguno, ni por alguna manera, causa, ni razon que sea, assi Dios os ayude en este Mundo à los Cuerpos, y en el otro à las Animas, donde mas a veis de durar: el qual lo contrario hazien-

do,

do, dezis, que os lo demande mal, y caramente, como aquellos que juran su Santo Nombre en vano: Y demàs allende de esto, dezis, que quereis ser avidos por infames, perjuros, y fementidos, y tenidos por hombres de menos valer, y que por ello caigais, è incurrais en caso de aleve, y traycion, y en las otras penas, por Leyes, y Fueros de stos Reynos, establecidas, y determinadas. Todo lo qual vos los dichos Prelados, Grandes, Titulos, y Cavalleros, por vosotros, y los que despues de vosotros fueren, y os succedieren. Y vos los dichos Comissarios que estais en nombre del Reyno, por vos, y en nombre de vuestros constituyentes, y de los que despues de ellos fueren: Dezis, que assi lo jurais, y à la confession que se os hará del dicho Juramento, respondeis todos clara, y abiertamente, diciendo: Assi lo juramos. Amen. Y otrosi, vos los Prelados, Grandes, Titulos, y Cavalleros, por vosotros mismos, y por los que despues fueren, y os succedie-

N. 17.
Lanzado al Cò-
de de Beravente
re para que re-
ciba el pleyn
omenage.

N. 16.
Lanzado, fornal
en que el Rey
el Conde de
Castilla pa-
ra recibir el
pleyn omenage.

N. 17.
Lanzado, fornal
en que el Rey
el Conde de
Castilla pa-
ra recibir el
pleyn omenage.



ren: Y vos los dichos Comissarios, por vos mismos, y en nombre de vuestros constituyentes, y los que despues de ellos fueren. Dezis, que hazeis fee, y pleyta omenage, una, dos, y tres vezes, una, dos, y tres vezes, una, dos, y tres vezes, segun Fuero, y Costumbre de España, en manos de Don Francisco Casimiro Pimentel, Conde de Benavente, que de vos, y de cada uno de vos le toma, y recibe en nombre, y favor de el dicho Señor Catolico Monarcha Don Phelipe Quinto, que tendreis, y guardareis todo lo que dicho es, y cada cosa, y parte de ello, y que no ireis, ni vendreis, ni passareis contra ello, ni contra cosa, ni parte de ello, aora, ni en tiempo alguno, por ninguna causa, ni razon, so pena de caer, e incurrir, lo contrario haziendo, en las penas susodichas, y en las otras en que caen, e incurren los que contravienen, y quebrantan el pleyto omenage, hecho, y protestado a su Rey, y Señor Natural; en señal de lo qual de-

zis, que como à tal Rey, y Señor Natural, con el acatamiento, y reverencia debida le besais la mano.

Acabado de leer este Juramento, bolvieron à sus lugares Don Iuan de Layfeca, y demàs Ministros que estuvieron con èl.

Subiò el Rey de Armas, y hechas las precisas reverencias, bolviò la cara al lugar donde estavan los Grandes, y en voz alta dixo: *Subid Conde de Benavente à recibir el pleyto omenage*, para que le avia elegido el Rey el dia antecedente, mandando al Secretario del Despacho le diese aviso de ello, como lo executò por papel suyo.

Aviendo subido el Conde de Benavente, y hecho las reverencias, tomò el lugar junto al Altar, al lado de la Epistola, contiguo à la silla del Cardenal, y el Conde estuvo en pie, y descubierto.

En esta ocasion el Patriarca, y los demàs Prelados baxaron al cuerpo de la Iglesia, y se sentaron en el vanco que se les previno.

Bol-

N. 35:
Llamase al Còde de Benavente para que reciba el pleyto omenage.

N. 36:
Lugar, y formà en que estava el Conde de Benavente para recibir el pleyto omenage.

N. 37:
Baxan los Prelados al cuerpo de la Iglesia.

N. 38.
Haze el Cardenal Borja Juramento, y pleyto omenage.

Bolviò à subir el mismo Rey de Armas, y dixo: *Llegad Cardenal Borja à hazer el Juramento, y pleyto omenage.*

Y passando el Maestro de Ceremonias donde estava el Cardenal, le fue acompañando hasta el Altar, y puesto de rodillas, y las manos en la Cruz, y Missal, le recibì el Juramento el Cardenal Arçobispo de Toledo en la forma siguiente, en la qual le continuaron todos los demàs.

Juramento.

N. 39.
Juramento.

QUE jurais de guardar, y cumplir lo contenido en la Escritura de Juramento que aqui se os ha leído, assi Dios os ayude, y estos Santos Evangelios; à que respondió: Si juro, y amen.

N. 40.
Passa el Cardenal Borja à hazer el pleyto omenage.

Acabado el Juramento que hizo el Cardenal Borja, passò adonde estava el Conde de Benavente, y en pie, puestas las manos en las del Conde, hizo el pleyto omenage con las palabras que se

se figuen, cuya forma observaron todos los demás.

Pleyto omenage.

QUE hazeis pleyto omenage, una, dos, y tres vezes, una, dos, y tres vezes, una, dos, y tres vezes, y prometeis, y dais vuestra fee, y palabra de cumplir, y guardar lo contenido en la Escritura que aqui se os ha leído; à que respondió: Así lo prometo.

Despues de aver hecho el Cardenal Borja el pleyto omenage, passò à besar la mano al Rey, y su Magestad le quitò el sombrero.

Aviendo buuelto el Cardenal Borja à su lugar, subió el Rey de Armas, y dixo: *Subid Prelados à hazer el Juramento, y pleyto omenage*, y dando principio à ello el Patriarca, y prosiguiendo los demás Prelados, hizieron el Juramento, y pleyto omenage, y besaron la mano.

Bolvió el Rey de Armas, y llamó à los Grandes, diciendo: *Subid Grandes*

N. 41.
Pleyto omenage.

N. 42.
Besa la mano el Cardenal Borja à su Magestad.

N. 43.
Llamase à los Prelados para el Juramento, y pleyto omenage, y le executan.

N. 44.
Llamase à los Grandes para el Juramento, y pleyto omenage, y le executan.

à hazer el Juramento , y pleyto omenage, è inmediatamente fueron subiendo como se avian sentado, observando las propias ceremonias antecedentes ; y despues de aver executado el Juramento passaron à hazer el pleyto omenage en manos del Conde de Benavente , y besando la de su Magestad bolvieron à sus lugares ; y los que concurrieron en el vanco de Grandes en el cuerpo de la Iglesia , fueron segun estavan sentados los siguientes.

Grandes que estavan sentados en el cuerpo de lo Iglesia por el orden siguiente.

Don Ioachin Ponce de Leon, Duque de Arcos, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Francisco de Benavides Avila y Corella , Conde de Santistevan , del Consejo de Estado.

Don Iuan Domingo de Haro y Guzman , Conde de Monterrey , Gentil-Hombre de la Camara, del Consejo de Estado, y Presidente del de Flandes.

Don

N. 45.
Grandes sentados en el cuerpo de la Iglesia.

Don Antonio Sebastian de Toledo,
Marquès de Mancera, del Consejo de
Estado, y Presidente del de Italia.

Don Pasqual Francisco de Borja,
Duque de Gandia.

Don Juan Manuel Fernandez Pacheco
Giròn y Portocarrero, Duque de
Escalona.

Don Melchor de Guzmàn Davila y
Offorio, Marquès de Astorga, y Velada.

Don Iuan de Silva Mendoza Luna
y Sandoval, Duque del Infantado, y
de Pastrana, Gentil-Hombre de la Ca-
mara.

Don Iuan Thomàs Enriquez de Ca-
brera, Almirante de Castilla, Gentil-
Hombre de la Camara, del Consejo de
Estado.

Don Francisco Tellez Giròn, Du-
que de Offuna, Gentil-Hombre de la
Camara.

Don Francisco Alvarez de Toledo,
Duque de Montoro, Marquès del Gar-
pio, Gentil-Hombre de la Camara,
Chanciller Mayor de Indias.

G Don

Don Pedro Damian de Meneses Noroña y Portocarrero, Duque de Camiña, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Juan Manuel de Zuñiga, Duque de Bejar.

Don Antonio Martin Alvarez de Toledo, Condestable de Navarra, Gentil-hombre de la Camara.

Don Christoval Portocarrero y Luna, Conde del Montijo, Gentil-Hombre de Camara, del Consejo de Estado.

Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara, Gentil-Hombre de la Camara, del Consejo de Estado.

Don Agustin de Alencastre Sande y Padilla, Duque de Abrantes.

Don Pedro de Leyva y la Cerda, Conde de Baños, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Felix Fernandez de Cordova, Duque de Sessa, y Baena, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Fernando de Aragon, Duque de Montalto, Marquès de los Velez, Gentil-Hombre de la Camara, del Consejo

Don

sejo

sejo de Estado; y Presidente del de Aragon.

Don Francisco Casimiro Alfonso Pimentel, Conde de Benavente, Sumiller de Corps de su Magestad, que aunque se le dà el lugar en la tarima para recibir el pleyto omenage, estuvo primero con los demàs Grandes, hasta que llamado del Rey de Armas subió à la funcion.

Don Gabriel Ponce de Leon, Duque de Baños.

Don Diego Gaspar Velez Ladron de Guevara, Conde de Oñate, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Miguel de Noroña, Duque de Linares, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Antonio de Zuñiga, Marquès de Aguilar.

Don Juan de Mendoza Manrique de Lara, Marquès de Castro-Monte, Gentil-Hombre de la Camara, y Gran Chanciller, del Consejo de Hazienda.

Don Alvaro Bazàn, Marquès de Santa-Cruz.

El Principe de Casati.

Don Ioachin Lopez de Zuñiga Chaves y Chacon, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda.

Don Martin de Guzmán Enriquez Niño y Moxica, Marqués de Monte-Alegre, y de Quintana, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Juan Enrique de Cabrera, Conde de Alva de Liste.

Don Gaspar de Mendoza Ibañez de Segovia y Peralta, Marqués de Montedjar.

Don Fernando Piñateli, Duque de Hija.

Don Alonso de Guzmán el Bueno.

Don Carlos Homodey y Pacheco, Marqués de Castel-Rodrigo, Gentil-Hombre de la Camara.

El Duque de Abrè.

Don Nicolàs Fernandez de Cordova y Figueroa, Marqués de Priego, Duque de Feria, Gentil-Hombre de la Camara.

Don Nicolàs Piñateli y Aragon, Duque

que de Monte-Leon, Gentil-Hombre de la Camara, y Cavallerizo Mayor de la Reyna nuestra Señora.

Y los que estavan por sus empleos en la tarima inmediatos à su Magestad, y en los lugares que se han referido, fueron Don Fadrique de Toledo Ossorio, Marquès de Villa-Franca, Gentil-Hombre de la Camara, del Consejo de Estado, y Mayordomo Mayor.

Don Juan Claros Alonso de Guzmàn el Bueno, Duque de Medina-Sidonia, Gentil-Hombre de la Camara, del Consejo de Estado, y Cavallerizo Mayor.

Don Francisco Casimiro Alfonso Pimentel, Conde de Benavente, Sumiller de Corps.

Despues de aver executado los Grandes el Juramento, y pleyto omenage, y buelto à su lugar, subió el Rey de Armas, y llamó à los Titulos de Castilla, diciendo: *Subid Titulos à hazer el Juramento, y pleyto omenage;* y subiendo como estavan sentados, y observando las propias formalidades, hi-

N. 46.

Llamase à los Titulos para el Juramento pleyto omenage.

zic;

zieron el Juramento, y pleyto omena-
ge, besaron la mano, y bolvieron à su
alsiento, y fueron los siguientes.

Relacion de los Titulos.

N. 47.
Titulos que
concurrieron.

Don Baltasar de Zuñiga, Marqués
de Valero, Gentil-Hombre de la Cama-
ra de su Magestad, y de su Consejo, y
Camara de Indias.

Don Joseph Frango Fernandez de
Cordova y Mendoza, Conde de Talara,
Gentil-Hombre de Camara.

Don Fernando de Silva, Conde de
Cifuentes.

Don Joseph Lafo de Castilla, Conde
de Villamanrique.

Don Joseph Manrique de Lara, Con-
de de las Amayuelas, Gentil-Hombre
de la Camara.

Don Joseph Solis, Conde de Mon-
tellano.

Don Pedro Alarcon, Marques de Pa-
lacios, Gentil-Hombre de Camara.

Don Diego Fernandez de Acuña,
Conde de Requena, Gentil-Hombre de
la Camara, y Mayordomo.

Don

Don Mateo Garnica, Marqués de Valde-Torres.

Don Gregorio de Rojas, Conde de Mora.

Don Francisco Gutierrez de los Rios y Cordova, Conde de Hernannuñez, del Consejo de Guerra, Gentil-Hombre de Camara.

Don Diego Hurtado de Mendoza, Conde de la Corçana, del Consejo de Guerra.

Don Francisco Antonio de Agurto, Marqués de Gastañaga, del Consejo de Guerra, y Comissario General de la Infanteria, y Cavalleria de España.

Don Manuel de Saavedra, Conde de Escalanre.

Don Alvaro Sarmiento, Conde de Ribadavia, Gentil-Hombre de Camara.

Don Baltasar de Ribadeneira y Zuñiga, Marqués de la Vega de Buycillo, del Consejo de Hazienda.

Don Francisco Manuel, Conde de Santa-Cruz de los Manueles.

Su-

N. 48.
Llamase à los
Comissarios pa-
ra el Juramen-
to.

Subiò el Rey de Armas, y llamò à los Regidores de las Ciudades, diziendo: *Subid Diputados de las Ciudades, y Villa de Voto en Cortes à hazer el Juramento, y pleyto omenage.*

N. 49.
Pretension en-
tre Burgos, y
Toledo.

Los Diputados de Burgos, y Toledo subieron juntos, los de Toledo à la mano derecha de los de Burgos; y despues de aver hecho las reverencias al Altar, à su Magestad, y la cortesia à los demás concurrentes, pretendieron los vnos, y los otros preferirse en hazer el Juramento, y pleyto omenage, refiriendo los de Toledo tocar à aquella Ciudad esta prerrogativa, por la antigüedad, y notorias preheminiencias que la competen, juzgandola cabeza del Reyno: Los de Burgos pretendieron ser aquella Ciudad à quien vnica-mente pertenecia este privilegio; y vnos, y otros Diputados hizieron esta instancia en breves, templadas, y reverentes voces, y el Rey nuestro Señor atajò esta pretension, diziendo: *Toledo jurará quando yo lo mandare; jure*

Bur-

Burgos, y haziendo vnos, y otros reverencia à su Magestad, le suplicaron mandasse darlos testimonio de ello; y su Magestad respondiò: *Assi lo mando*, y los de Toledo bolvieron à su vancò, y los de Burgos hizieron el juramento, y pleyto omenage, y besaron la mano, y bolvieron à sus assientos.

Las demàs Ciudades, y Villa subieron à hazer el Iuramento, y pleyto omenage, y el Rey de Armas publicava el nombre de la Ciudad, y Villa, con la precedencia que entre si han obtenido, y la que por sorteo les avia tocado à las que no la tienen decidida, que vnos, y otros fueron las siguientes, y por ellas los Diputados que se expresan.

Comissarios de las Ciudades de preferencia señalada.

Por la Ciudad de Burgos asistieron, como Comissarios, Don Joseph Antonio Benito de Riaño y Meneses, Conde de Villariego, y Don Benito Rodriguez de Salamanca.

N. 50.
Comissarios de
las Ciudades de
preferencia.

H

Por

Por la Ciudad de León, Don Manuel de Quiròs Bravo y Acuña, Señor de Villamuelas, y Don Geronimo Fernandez Cabeza de Baca y Mogrobejo, Marquès de Fuenteoyuelo.

Por Granada, Don Ioseph Montalvo, y Don Iuan Gallardo Muñòz.

Por Sevilla, Don Miguel de Jauregui y Guzmàn, Marquès de Villagandul, y Don Iuan Alonso de Carcamo y Verdiales.

Por Cordova, Don Luis Rodrigo Mesia de la Cerda, Marquès de Armijo, y Don Martin Fernandez de Carcamo y Figueroa.

Por Murcia, Don Luis Salad y Sandoval, y Don Francisco Gonçalez de Avellaneda.

Por Jaen, Don Francisco Ignacio de Quesada y Vera, y Don Francisco de Ceyallos Villegas.

Por

H

Por

*Por las Ciudades que el dia antecedente
avian sorteado entre sí los Lugares, y el
que à cada uno tocò son los que
se siguen.*

Por Guadalaxara, Don Diego del Yerro, Vizconde de Palaçuelos, y Don Domingo de Zuñiga Tovar y Guzmàn, substituidos del Duque del Infantado, y Conde de Galve, à quienes se diò el poder.

La Ciudad de Plasencia, y Villa de Alcantara, componen el voto por la Provincia de Estremadura: Y por Plasencia afsistió Don Joseph Sanz de Victoria, Substituto del Marquès de Malpica, à quien venia el poder: Y por Alcantara Don Pedro de Oviedo Villamartin.

Por Zamora, el Marquès de Fuente el Sol, Alferez Mayor, que por estar malo no afsistió, y lo executò solo su compañero Don Alonso Ordoñez.

Por Cuenca, D. Phelipe Suarez de Figueroa y Montoya, y D. Francisco Nicolàs Crema, Marquès de Ciadoncha.

N. 51.
Comissarios
de las Ciuda-
des de sorteo.

Por Avila, Don Diego Davila y Guzman, Marqués de Alvacerrada, y Don Miguel Cayetano de Contreras Carvajal y Ribera.

Por Toro, Don Juan de Tordefillas Cuevas y Rascon, y D. Diego Vazquez de Aldana.

Por Madrid, Don Manuel de Alcedo, y Don Felix Delgado y Escovar.

Por Segovia, Don Antonio de Porres Tapia y Monroy, y Don Francisco Suarez de la Concha.

Por Valladolid, Don Antonio Rodriguez de Vera, Capitular, y Francisco Herrero, Diputado Mayor de sus Gremios.

Por Palencia, Don Garcia Giraldo Bigil y Argujo, y D. Andrés Sanchez.

Por Soria, Don Lorenço de Morales, y Don Lucas Geronimo Yañez de Barnuevo.

Por Salamanca, Don Francisco Maldonado Rodriguez de las Barillas, y Don Ioseph Lopez de Chaves, Marqués de Cardenosa.

Por

Por Toledo, Don Juan Alfonso Guerra y Sandoval, y Don Juan Sanchez de la Fuente.

Galicia la tocò el segundo lugar en el sorteo, despues de Guadalaxara; y por no aver llegado los poderes de aquel Reyno, no concurriò con las demás Ciudades.

Luego que los Comissarios de las Ciudades hizieron el Juramento, y pleyto omenage, saliò de su lugar el Mayordomo Mayor, y poniendose enfrente del Altar hizo la reverencia, y tambien à su Magestad, y la cortesia à los circunstantes, y poniendose de rodillas inmediato al Cardenal Arçobispo, le recibìò el Juramento, y passò despues à hazer el pleyto omenage en manos del Conde de Benavente, y besando la del Rey bolviò à tomar su lugar, y salieron del suyo los Mayordomos de su Magestad, que fueron por sus antigüedades en esta forma.

M.
Mayordomo
de la Magestad

N. 52:
Juramento de
el Mayordomo
Mayor, y Ma:
yordomos.

M.
Juramento de
el Mayordomo
Mayor, y Ma:
yordomos.

Ma:

Mayordomos de su Magestad.

N. 53.
Mayordomos
de su Magestad

Don Alonfo de Ribadenebra, Mar-
quès de la Alameda, Gentil-Hombre de
la Camara.

Don Ioseph Fernandez de Cordova
Garcès Cantillo de Mendoza, Conde
de Pliego.

Don Alexo de Guzmàn, Gentil-
Hombre de la Camara.

Don Francisco Grillo, Marquès de
Francavila, del Consejo de Guerra.

Y hecho el Iuramento, y pleyto
omenage, y besado la mano, bolvieron
à sus lugares.

N. 54.
Llamase à To-
ledo para que
jure.

Despues el Rey de Armas dixo: *Subid
Comissarios de la Ciudad de Toledo de
Voto en Cortes, à jurar, y prestar el
pleyto omenage à su Magestad;* y avien-
dolo executado vno, y otro, llegaron à
la cortina, y Don Iuan Alfonso Gue-
rra, Regidor de la dicha Ciudad, hizo
à su Magestad vna breve oracion, su-
plicando la favoreciesse, y honrasse,
manteniendolos sus Privilegios, confir-
man-

mandoselos, y aumentandoselos, à que su Magestad respondiò: *Yo lo harè;* y entonces este Comissario entregò à su Magestad la carta de creencia que tenia de su Ciudad, y diò las gracias à su Magestad, y èl, y su compañero besaron su Real mano, y pidieron se les diese testimonio de todo, y su Magestad lo mandò asì.

Aviendose apartado los Comissarios de Toledo, faliò Don Garcia de Guzmàn, Primer Cavallerizo de su Magestad, del lugar donde estava, que era detrás de la cortina, y haziendo las reverencias que avian executado todos, passò adonde estava el Cavallerizo Mayor, y dandole este el estoque, se mantuvo con èl en el propio lugar donde estava el Cavallerizo Mayor; y despues de aver hecho el Juramento, y pleyto omenage, y besado la mano, bolviò à tomar el estoque, y Don Garcia de Guzmàn à su lugar.

Despues que el Cavallerizo Mayor hizo el Juramento, y pleyto omenage, passò

N. 55.
Juramento del
Cavallerizo Mayor.

N. 56.
Juramento del
Conde de Benavente.

pasó el Mayordomo Mayor al lugar donde estava el Conde de Benavente, y poniendote este frente del Altar, y haziendo las reverencias llegó à executar el Juramento, y despues hizo el pleyto omenage en manos del Mayordomo Mayor, y este bolvió à su lugar; y quedando alli el Conde, se levantò el Cardenal Arçobispo, y passando à la silla que tenia al lado de la Epistola, le desnudaron del Pontifical; y despues haziendo genuflexion al Altar, la reverencia al Rey, y cortesia à los circunstantes, pasó al lado del Evangelio donde estava el Cardenal Borja, que con las mismas ceremonias que el Cardenal Arçobispo, avia passado à la silla que este tenia al lado de la Epistola, donde se vistió el Pontifical, y despues pasó à sentarse en la silla que estava delante del Altar.

N. 57:
 Juramento del
 Cardenal Ar-
 çobispo de To-
 ledo.

Y el Cardenal Arçobispo salió inmediatamente acompañado del Maestro de Ceremonias, y hizo el Juramento hincado de rodillas, recibendosele el Cardenal Borja, y pasó despues à exe-

cu-

cuitar el pleyto omenage en manos del Conde de Benavente, y llegó despues à besar la mano al Rey, y su Magestad le quitò el sombrero, y bolvió à sentarse en la silla del lado del Evangelio; y el Conde de Benavente haziendo la reverencia al Altar, al Rey, y la cortesía à los demàs, baxò de la tarima, y tomò su asiento en el vanco de Grandes.

El Marquès de Campollano, Secretario de la Camara, haziendo las reverencias, asistiendole el Escrivano Mayor del Reyno, dixo en alta voz.

V. Mag. como Rey, y señor Natural de estos Reynos, y legitimo successor en ellos, acepta el Juramento de fidelidad, y pleyto omenage, y todo lo demàs en este acto executado en favor de V. Mag. y pide, que Rafael Sanz Maza, nombrado por V. Mag. por Escrivano de los Reynos, lo de por testimonio, y manda, que à todos los Prelados, Grandes, Titulos, Cavalleros, y demàs personas, que en semejantes ocasiones acostumbra jurar, se vaya à re-

I

ci-

N. 57.
Opcion que
fizo Burgos à
su Magestad.

N. 58.
Passa el Secretario de la Camara à que acepte su Magestad el Juramento.

N. 60.
Opcion que
fizo Burgos à
su Magestad.

cibirles el mismo Juramento de fidelidad, y omenage? A que su Magestad se sirviò responder: *Asi lo acepto, pido, y mando.*

N. 59.
Oracion que
hizo Burgos à
su Magestad.

Despues saliò de su lugar el Comisario mas antiguo de Burgos, haziendo las reverencias acostumbradas, y dixo à su Magestad en nombre del Reyno:

Señor. *El Reyno besa los Reales pies de V. Mag. por tan gran merced como ha sido servido de hazerle, en la concession, y otorgamiento de la escritura de su Real Juramento. Y suplica à V. Mag. mande dar à toda Ciudad vn tanto, autorizado, y signado de la dicha escritura que V. Mag. ha otorgado, en que recibiremos todos muy grande merced. A que su Magestad se sirviò responder: Yo os agradezco mucho lo que me aveis dicho, y mando se os de el testimonio que pedis.*

N. 60.
Ordenes para
que se reciba el
Juramento, y
omenage à los
que no concur-
rieron, y esta-
van ausentes
este dia.

Y porque algunos Grandes, y Titulos que se hallaron en la Corte, no pudieron concurrir este dia à hazer el Juramento, y pleyto omenage, y tambien

le

le deben executar ; y afsimifmo los Prelados, Grandes, y Titulos, que eftàn au-
fentes, y los que fe hallan fuera del Rey-
no, y tienen territorios en las Castillas.
Nombrò fu Mageftad, por refolucion
à confulta de la Camara, al Cardenal
Arçobifpo de Toledo, para recibir el
Juramento; y al Conde de Benavente el
pleyto omenage à los que fe hallavan en
la Corte ; y para los aufentes fe dieron
por el Governador del Consejo, y la Ca-
mara las providencias que fe practica-
ron el año de 1632. en la ocasion del Ju-
ramento del Señor Principe Don Balta-
far Carlos: Y por lo que toca à los Pre-
lados, Grandes, y Titulos de los demás
Dominios de fu Mageftad, fe remitiò à
que executaffen este acto, segun, y co-
mo fe eftila en cada Reyno.

Concluydo ya este acto empeçò el
Cardenal Borja el *Te Deum laudamus*;
(que despues profiguiò la Musica) y
acabado, y dicho el Cardenal la Ora-
cion, bolviò à fu filla, donde le defnuda-
ron del Pontifical.

N. Gr.
Te Deum lau-
damus.

N. 62.
Sale su Magestad de la Igle-
sia.

Saliò luego su Magestad de la corti-
na, y haziendo reverencia al Altar bol-
viò à su quarto por la misma parte por
donde baxò à la Iglefia, y con todo el
Acompañamiento, el qual se fue que-
dando en las piezas destinadas à cada
classe, y el estoque le entregò el Cavalle-
rizo Mayor en la Galeria de los Grandes
donde le avia recibido; y acompañaron
à su Magestad hasta su Camara el Ma-
yordomo Mayor, el Cavallerizo Ma-
yor, y los Gentiles Hombres de la Ca-
mara.

N. 63.
Passa su Magestad à Atocha à
la tarde.

La tarde de este dia passò su Magestad
por dentro del Sitio del Buen Retiro
à visitar la Milagrosa Imagen de Nues-
tra Señora de Atocha, Patrona de esta
Villa, Protectora, y amparo de estos
Reynos, y la especial devocion de sus
Catolicissimos Reyes, à que con gran-
de exemplo ha dado principio su Ma-
gestad.

N. 64.
Luminarias
porque se pu-
sieron à la no-
che.

Por la noche, continuandose quarta
vez, las luminarias publicas por el trata-
do casamiento de su Magestad con la

Se

Serenissima Señora Doña Maria Luisa
Gabr iela , Princesa de Saboya. Fueron
duplicadamente celebradas esta feli-
cidad , y la del Juramento , y omenage
de estos Reynos al Rey nuestro Señor
(Dios le guarde) y el amor , y benigni-
dad con que su Magestad los
avia aceptado.

F I N.



N.

INDICE DE LOS CAPITV- los de esta Relacion.

- Llega su Magestad à los confi-
nes de sus Reynos. N. 1.
- Pretenden las Ciudades besar la
mano. N. 2.
- Despacho para que las Ciuda-
des diessen poder à sus Di-
putados para hazer el Iu-
ramento. N. 3.
- Llegan à la Corte los Capitula-
res de las Ciudades, y besan
la mano. N. 4.
- Dia señalado para el Iuramen-
to. N. 5.
- Reconocimiento de los pode-
res. N. 6.
- Despacho de convocatoria à los
Grandes, y Titulos. N. 7.
- Orden para que asistan algu-
nos Prelados. N. 8.
- Adorno de la Iglesia, y su plan-
ta. N. 9.
- Tribunas de la Iglesia. N. 10.
- Ordenes del Mayordomo Mayor
al de semana. N. 11.
- Forma en que vinieron las
Guardas. N. 12.
- Orden para despejar la Igle-
sia. N. 13.
- Suben à Palacio los Diputados,
Titulos, y Cavalleros. Nu-
mer. 14.
- Sale su Magestad de su quar-
to, y forma del Acompaña-
miento. N. 15.
- Describe se el Acompañamien-
to. N. 16.
- Baxa su Magestad à la Igle-
sia. N. 17.
- Lugar de los Grandes. N. 18.
- Lugar de los Titulos. N. 19.
- Lugar de los Capellanes de Ho-
nor. N. 20.
- Lugar de los Diputados de las
Ciudades. N. 21.
- Lugar que tuvo Toledo. N. 22.
- Lugar que tuvieron los Reyes de
Armas, y Maceros. N. 23.
- Lugar de los Gentiles Hom-
bres

- bres de Boca, Casa, y Cavalleros. N. 24.
 Lugares del Mayordomo Mayor, y Cavallerizo Mayor. N. 25.
 Lugar del Cardenal Borja, y Embaxadores. N. 26.
 Lugar de los Ministros de los Consejos. N. 27.
 El Cardenal Arçobispo de Toledo oficia el Pontifical. N. 28.
 Capellanes de Honor. N. 29.
 Acabase la Missa, y se dispone el Juramento. N. 30.
 Empieza el Juramento. Numer. 31.
 Juramento de su Mag. N. 32.
 Acto de jurar su Mag. N. 33.
 Juramento de los Prelados, Grandes, Titulos, Ciudades, y Cavalleros. N. 34.
 Llamase al Conde de Benavente para que reciba el pleyto omenage. N. 35.
 Lugar que ocupò el Conde de Benavente recibiendo el pleyto omenage. N. 36.
 Baxan los Prelados al cuerpo de la Iglesia. N. 37.
 Haze el Cardenal Borja el Juramento, y pleyto omenage. N. 38.
 Juramento. N. 39.
 Passa el Cardenal Borja à hazer el pleyto omenage. Numer. 40.
 Pleyto omenage. N. 41.
 Besa la mano el Cardenal Borja. N. 42.
 Juramento, y pleyto omenage de los Prelados. N. 43.
 Juramento, y pleyto omenage de los Grandes. N. 44.
 Grandes que concurrieron. Numer. 45.
 Juramento de los Titulos. Numer. 46.
 Titulos que concurrieron. Numer. 47.
 Juramento de los Comissarios de las Ciudades. N. 48.
 Pretension entre Burgos, y Toledo. N. 49.
 Comissarios de las Ciudades de preferencia. N. 50.

Comissarios de las Ciudades de
sorteo. N. 51.

Juramento del Mayordomo Ma-
yoy, y Mayordomos. N. 52.

Mayordomos de su Magestad.
N. 53.

Juran los Diputados de Toledo.
N. 54.

Jura el Cavallerizo Mayor.
N. 55.

Jura el Conde de Benavente.
N. 56.

Jura el Cardenal Arçobispo de
Toledo. N. 57.

Acepta su Magestad el Jura-
mento. N. 58.

Oracion que hizo Burgos. Nu-
mer. 59.

Ordenes para que se reciba el
Juramento, y omenage à los
que no concurrieron, y esta-
van ausentes este dia. Nu-
mer. 60.

Te Deum laudamus. Nume-
ro 61.

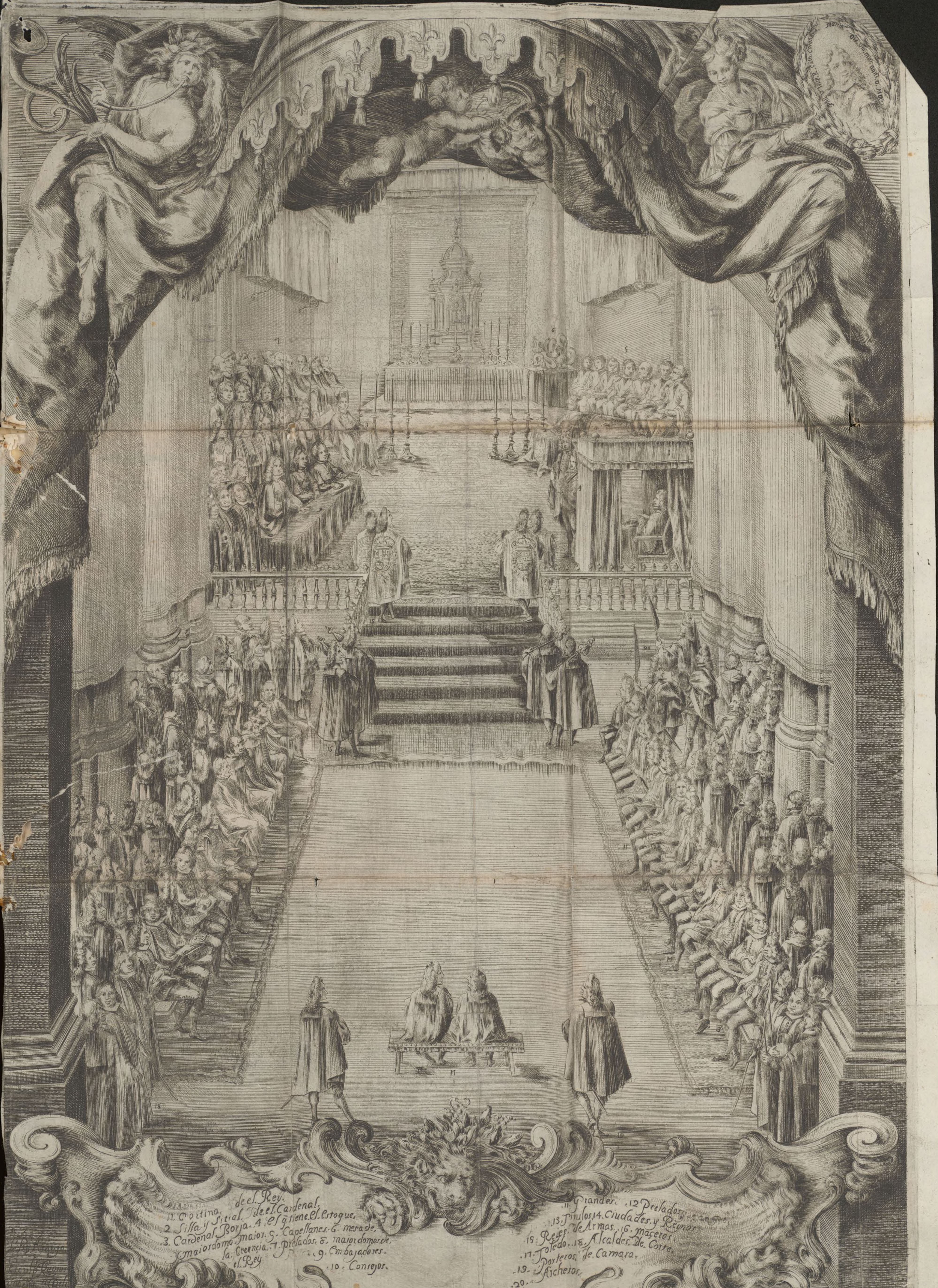
Sube su Magestad à su quar-
to. N. 62.

Passa su Magestad à Nuestra
Señora de Atocha. Nu-
mer. 63.

Luminarias por la noche. Nu-
mer. 64.

F I N.





1. Cortina de el Rey.
 2. Silla y Sitial de el Cardenal.
 3. Cardenal Mayor. 4. Esq. tiene el Estoque.
 5. Mayor domo. 6. Capellanes. 7. Capellanes.
 8. Mayor domo de la Obisepia. 9. Embajadores.
 10. Consejos.

11. Grandes. 12. Prelados.
 13. Jurados. 14. Ciudadanos y Reynor.
 15. Reges de Armas. 16. Maçeros.
 17. Porteros de Camara.
 18. Alcaldes de Corte.
 19. Archiveros.
 20.

F-132

BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200013738

Ayuntamiento de Madrid

